



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD Y CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO



AYUNTAMIENTO  
TORRELAVEGA

N.Ref: lpq.eaaf/SSO

## NORMAS REGULADORAS DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022"

### Artículo 1. Objeto

Estas *Normas* se dictan por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega, a propuesta de la Concejalía de Igualdad, para regular la admisión de los niños y niñas de este municipio en el programa para la **conciliación/respiro de la vida familiar y laboral** "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022".

### Artículo 2. Destinatarios/as

Los destinatarios/as del programa "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022", serán los niños y niñas de **6 a 16 años que estén empadronados/as** y **residan en el municipio de Torrelavega y que estén cursando la enseñanza en un centro de Educación Especial**. En caso de que una vez valoradas las solicitudes de los empadronados/as en Torrelavega hubiese plazas libres, éstas podrán ser ocupadas por niños/as cuyos padres o madres ejerzan su actividad laboral en Torrelavega y no se encuentren empadronados/as en el municipio.

### Artículo 3. Solicitud y documentación

1. La solicitud para participar en el programa "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022", se presentará en el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento, en el que se hará constar los datos del menor que se solicitan dentro de los incluidos en el anexo de estas *Normas*. El documento irá firmado por el padre, madre o representante legal del menor.

2. El **interesado/a aportará la siguiente documentación**, que es necesaria para valorar la solicitud de participación en el programa:

A. Documentación acreditativa **general**:

- **Hoja de Inscripción** al programa.
- Fotocopia del **documento nacional de identidad/NIE** del tutor/a que realiza la solicitud.
- Fotocopia del **libro de familia** o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar.
- Certificado de discapacidad o minusvalía en el caso que proceda.

B. Documentación acreditativa de la **situación económica y laboral de la unidad familiar**:

| TRABAJO POR CUENTA AJENA  | TRABAJO POR CUENTA PROPIA  | EN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO  |
|---|--|--|
| - <b>Nómina</b> correspondiente al último mes   | - Declaración jurada de los <b>ingresos</b> correspondientes al último mes y jornada laboral (ANEXO I) y <b>declaración de la renta del último ejercicio o última declaración trimestral de retenciones del IRPF</b> . | - <b>Certificado</b> de desempleo de la Oficina de los Servicios Públicos de empleo y <b>certificado en el que conste si perciben prestaciones</b> .                       |
| - Documento acreditativo de la <b>jornada de trabajo y horario</b> expedido por el empleador. | - Documento acreditativo de la <b>jornada de trabajo y horario</b> expedido mediante declaración jurada. (ANEXO I)   | - <b>Documento acreditativo del Centro Formativo</b> para aquellos tutores/as que estén realizando algún curso como demandantes de empleo especificando fechas y horarios. |
|   |  | - Certificado de <b>cuantía mensual de pensión/prestación</b> .  |

3. Además de los documentos relacionados en el artículo 3 de estas normas, los servicios municipales podrán requerir a los solicitantes cualquier otro documento o hacer consulta de datos en los organismos que se consideren precisos para determinar la admisión al programa, referido siempre a los criterios de valoración previstos en estas Normas.

#### **Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

1. Las Normas y Hoja de Inscripción de acceso al programa "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022" estarán disponibles en el **tablón de anuncios y página web de Espacio Mujeres** [www.espaciomujerestorrelavega.es](http://www.espaciomujerestorrelavega.es) y del Ayuntamiento de Torrelavega [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es).

2. Las inscripciones y la documentación requerida deberán ser presentadas de forma presencial en **Espacio Mujeres** (Avd/Constitución 14, bajo de lunes a viernes), o cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. El **plazo establecido para la entrega de solicitudes** será:

- Del **6 de junio** de 2022 al **17 de junio** de 2022: solicitudes correspondientes al mes de julio (primera y segunda quincena).
- Del **4 de julio** de 2022 al **15 de julio** de 2022: solicitudes correspondientes al mes de agosto (primera y segunda quincena).

Se podrán valorar solicitudes fuera de plazo en función de que aún queden plazas libres.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración de las solicitudes**

1. La valoración de las solicitudes y de la documentación presentada por los interesados/as para participar en el programa "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022", se llevará a cabo por los servicios municipales del Ayuntamiento de Torrelavega teniendo en cuenta los **siguientes criterios**:

- A. Situación económica. Para valorar la situación económica de los solicitantes se tomará como referencia la cuantía del IPREM vigente en el ejercicio; otorgando la siguiente puntuación en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar. Para este programa se tendrán en cuenta los **INGRESOS NETOS** de la unidad familiar:

| <b>INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR</b> | <b>PUNTOS</b> |
|---|---------------|
| Superiores a 2.662,55 euros                     | 0,00          |
| Entre 2.130,04 y 2.662,55 euros                 | 1,00          |
| Entre 1.597,53 y 2.130,04 euros                 | 2,00          |
| Entre 1.065,02 y 1.597,53 euros                 | 3,00          |
| Entre 532,51 y 1.065,02 euros                   | 4,00          |
| Inferiores a 532,51 euros                       | 5,00          |

- B. Situación laboral. A los efectos de estas Normas, se entiende por situación laboral la falta de disponibilidad de los progenitores o representantes legales de los menores para atender personalmente a sus hijos/as, en los siguientes supuestos:

| <b>SITUACIÓN LABORAL</b>   | <b>PUNTOS</b> |
|--|---------------|
| Ambos <b>progenitores con empleo</b> y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.  | 10,00         |
| Familia <b>monoparental con empleo</b> y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.  | 10,00         |
| <b>Uno/a de los dos</b> tiene <b>empleo</b> y el <b>otro/a</b> esta desempleado/a y participando en cursos de <b>formación</b> ocupacional para personas en situación <b>de desempleo</b> , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades. | 8,00          |
| Ambos <b>progenitores</b> participando en cursos de <b>formación</b> ocupacional para personas en situación <b>de desempleo</b> , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.   | 6,00          |

|  |      |
|--|------|
| Familia <b>monoparental</b> en cursos de <b>formación</b> ocupacional para personas en situación <b>de desempleo</b> , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.          | 6,00 |
| <b>Uno/a de los dos tiene empleo</b> y los horarios laborales coinciden con el horario de las actividades infantiles y el otro/a se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista. | 0,00 |
| Familia <b>monoparental</b> que se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista.  | 0,00 |

2. Queda reservado el derecho de valoración de solicitudes excepcionales por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torrelavega.

#### **Artículo 6. Criterios de desempate**

Si se producen empates en la valoración de los solicitantes de las plazas una vez aplicados los criterios fijados en estas *Normas*, se resolverán según el orden de entrada.

#### **Artículo 7. Procedimiento de valoración de las solicitudes**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio municipal responsable llevará a cabo la valoración provisional de las mismas, elaborando una lista en la que figurarán todos los solicitantes con su correspondiente puntuación.

2. Para valorar las circunstancias acreditadas por los interesados/as en la documentación, se tomará como fecha de referencia la de presentación de la solicitud.

3. El servicio municipal encargado de la valoración **no podrá presumir, en ningún caso ni respecto a ningún solicitante, la concurrencia de requisitos o circunstancias distintas de las alegadas y justificadas** documentalmente por los interesados/as dentro del periodo de presentación de solicitudes. **La falta o defecto en la acreditación de las circunstancias objeto de valoración, es de exclusiva responsabilidad del interesado/a.**

4. **La lista provisional** se publicará en las siguientes fechas según el periodo solicitado:

- **20 de junio** de 2022: solicitudes correspondientes al **mes de julio**
- **20 de julio** de 2022: solicitudes correspondientes al **mes de agosto**

Quedarán expuestas por un plazo de cinco (5) días hábiles **Web de Espacio Mujeres [www.espaciomujerestorrelavega.es](http://www.espaciomujerestorrelavega.es) y del Ayuntamiento de Torrelavega [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es)**; durante los cuales los interesados/as podrán presentar alegaciones o reclamaciones contra la propuesta provisional.

La publicación en el tablón de anuncios de Espacio Mujeres y del Ayuntamiento tendrá a todos los efectos la consideración de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Así mismo, durante el plazo fijado en el apartado anterior los interesados/as podrán subsanar o completar la documentación a la que se refiere el artículo 3 de las presentes *Normas*, en los términos que se indicará en la lista provisional. Las solicitudes que no adjunten toda la documentación acreditativa de la situación del interesado/a, no podrán ser valoradas, no siendo admitidas en el programa "ABIERTO EN ABIERTO EN VACACIONES: VERANO 2022".

6. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, la Alcaldía, a la vista del informe que se emita por el servicio municipal responsable de la valoración, aprobará las listas definitivas de las personas admitidas al programa. **Las listas definitivas** aprobadas se publicarán en las siguientes fechas según el periodo solicitado:

- **27 de junio** de 2022: solicitudes correspondientes al **mes de julio**
- **27 de julio** de 2022: solicitudes correspondientes al **mes de agosto**

Serán publicadas en el tablón de anuncios y página **Web de Espacio Mujeres** [www.espaciomujerestorrelavega.es](http://www.espaciomujerestorrelavega.es) y en el **Ayuntamiento de Torrelavega** [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es). La publicación en el tablón de anuncios de Espacio Mujeres y/o del Ayuntamiento tendrá a todos los efectos la consideración de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 8. Aportaciones y plazo de pago**

1. Los usuarios/as admitidos al programa "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022", abonarán las siguientes **aportaciones por periodo**, en función de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar:

| <b>Julio y agosto (importe por cada periodo quincenal)</b> |                |
|--|----------------|
| <b>INGRESOS MENSUALES</b>                                  | <b>IMPORTE</b> |
| Superiores a 2.662,55 euros                                | 40,00 euros    |
| Entre 2.130,04 y 2.662,55 euros                            | 30,00 euros    |
| Entre 1.597,53 y 2.130,04 euros                            | 20,00 euros    |
| Entre 1.065,02 y 1.597,53 euros                            | 10,00 euros    |
| Entre 532,51 y 1.065,02 euros                              | 5,00 euros     |
| Inferiores a 532,51 euros                                  | sin aportación |

2. Los usuarios **del servicio de comedor** del programa "VACACIONES PARA TODOS: VERANO 2022", abonarán las siguientes **aportaciones por día**, en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar:

| <b>INGRESOS MENSUALES</b>       | <b>IMPORTE</b> |
|---------------------------------|----------------|
| Superiores a 2.662,55 euros     | 3,00 euros     |
| Entre 2.130,04 y 2.662,55 euros | 2,50 euros     |
| Entre 1.597,53 y 2.130,04 euros | 2,00 euros     |
| Entre 1.065,02 y 1.597,53 euros | 1,50 euros     |
| Entre 532,51 y 1.065,02 euros   | 1,00 euros     |
| Inferiores a 532,51 euros       | sin aportación |

3. Los ingresos de las aportaciones de los usuarios/as **se efectuarán en la cuenta que el Ayuntamiento de Torrelavega tiene en la entidad La Caixa, IBAN ES97-2100-1277-82-0200006073**.

4. El pago de las aportaciones se realizará de manera completa para el periodo solicitado atendiendo a cada plazo (tal y como se detalla en el punto 5) y la cuantía será indicada en las listas definitivas.

5. El plazo **para realizar el pago y presentación del justificante en Espacio Mujeres** será de cinco (5) días hábiles, según el periodo de asistencia:

- Del **27 de junio al 4 de julio**: solicitudes correspondientes al mes de **julio** (primera quincena y segunda quincena).
- Del **27 de julio al 3 de agosto**: solicitudes correspondientes a **agosto** (primera quincena y segunda quincena)

6. Existe la **obligatoriedad** por parte de los/as solicitantes de presentar el **justificante de pago** en Espacio Mujeres o mediante el correo electrónico [abiertoenvacaciones@aytorrelavega.es](mailto:abiertoenvacaciones@aytorrelavega.es) en el periodo estipulado (apartado 3) **que incluya**: "**CONCEPTO**: NOMBRE DEL NIÑO/A Y NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE ASISTE" **siendo su no presentación entendida como "falta de ingreso"**.

7. **Serán causa de no admisión o baja en el programa** la falta de ingreso de las aportaciones por parte de los/las usuarios/as que resulten obligados a ello, en las cuantías y por los conceptos que les corresponda en función de lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 9. Normas de funcionamiento del programa y sanciones.**

1. Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, **deberán comunicar** personalmente o por teléfono a la persona que se les indique, o bien en Espacio Mujeres por correo electrónico a [abiertoenvacaciones@aytotorrelavega.es](mailto:abiertoenvacaciones@aytotorrelavega.es) cualquier falta de asistencia.

2. La falta de asistencia continuada durante tres días de un niño o una niña, sin justificación o aviso previo, dará lugar a la **baja automática** del programa, pudiendo ocupar la vacante los solicitantes que estén en lista de espera; **siendo sancionado con la no inclusión en futuras convocatorias del programa de conciliación. Igualmente será sancionable con la no inclusión en futuras convocatorias del programa de conciliación la no comunicación de la baja total al programa.**

Torrelavega, 6 de junio de 2022.

LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD y FESTEJOS  
(Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015)  
Fdo. Patricia Portilla

## ANEXO I

### **SOLO PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA**

**Documento acreditativo de los ingresos correspondientes al último mes,  
y horario específico de la jornada de trabajo**

Yo D/Dña ..... , mayor de edad y

con DNI/NIE ..... declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que mis ingresos correspondientes al último mes han sido de.....
2. Que mi jornada laboral diaria es de ..... horas (*número total de horas*)
3. Que mi horario de trabajo habitual es: (*especificación/detalle del horario de la jornada laboral*)

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en:

Torrelavega a ..... de..... de.....

Firma: